PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

USHUAIA, 21 de mayo de 2024.-

VISTO el expediente IFT-E-211-2024 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un taller mecánico para realizar las reparaciones a tres (3) vehículos pertenecientes a este Instituto, destinados a la Sede Central de la ciudad de Ushuaia.

Que a orden 13 obra Disposición S.C.E. In.Fue.Tur. Nº 206/2024, mediante la cual se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 2/2024.

Que en fecha 7 de mayo de 2024, se procedió a la apertura de sobres, mediante Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada N° 2/2024 obrante a orden 32.

Que a orden 53 obra Acta de Evaluación de las Ofertas donde la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Privada Nº 2/2024 al proveedor COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT: 30-70839086-7, por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($13.703.000,00), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I de la presente; por ajustarse a lo requerido y según lo informado por la Comisión de Evaluación mediante acta de fecha 13 de mayo de 2024.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 17º, inc. a) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 188/2023 y N° 1/2024; Resolución In.Fue.Tur Nº 12/2024 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias y Decreto Provincial Nº 3184/2023 y Resoluciones In.Fue.Tur N° 150/2023 y Nº 456/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 2/2024, por la contratación de un taller mecánico para realizar las reparaciones a tres (3) vehículos pertenecientes a este Instituto, destinados a la Sede Central de la ciudad de Ushuaia; con el proveedor COMERCIAL DEL SUR S.R.L., CUIT: 30-70839086-7; por la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CON 00/100 ($13.703.000,00), de acuerdo al detalle que obra en el Anexo I que forma parte integrante de la presente. Ello, de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 332, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 464/2024.-.

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2024.05.21 13:00:00 -03'00'

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino de Turismo

ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 464/2024.-

Proveedor	Renglón	Descripción	Importe
COMERCIAL DEL SUR S.R.L. CUIT: 30-70839086-7	1	Vehículo Chevrolet Captiva AD 492 CT - AÑO 2018: • Sensor de oxigeno. • Pastillas de freno trasero kit. • Disco de freno trasero. • Pastillas de freno delantero kit. • Rodamiento delantero izquierdo. • Sensor temperatura liquido refrigerante • Fijar disparador de calor de escape *	$5.792.000,00
	2	Vehículo Chevrolet Captiva PJK518 - AÑO 2013: • Tirante suspensión delantero LI. • Suspensión delantera. • Pastillas de freno delantero kit. • Pastillas de freno trasera kit. • Sensor angulo de dirección. • Rodamiento lado derecho. *	$5.723.000,00
	3	Vehículo Chevrolet Corsa PEK 931 - AÑO 2015: • Buje de barra • Tensoras con buje LD. • Tensoras con buje LI. • Amortiguadores delanteros. • Discos de freno delanteros. • Kit pastillas de freno. • • Cable lado derecho. • Cable conjunto trasero FR. *	$2.188.000,00
Total			**$13.703.000,00**

*** Incluye**:
- Repuestos y mano de obra;
- Garantía por los trabajos realizados de 6 meses.

NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2024.05.21 13:13:03 -03'00'

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"